NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE AGOSTO DEL 2025					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO** **ESTATUTO TRIBUTARIO** **ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**					
NIT/CC	**NOMBRE DEL CONCESIONRIO**	**NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**			
		AUTO	**FECHA**	**NÚMERO DE PROCESO**	**AÑO DEL PROCESO**
98339137	JIMMY GUILLERMO AULLON MUÑOZ	868	4 de junio de 2024	434	2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 868

4 de Junio de 2024

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR IMMY GUILLERMO AULLÓN MUÑOZ CON NIT Y/O C.C NO. 98339137, CÓDIGO NO. 50000117-CLANDESTINOS.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 434-2024 DE 2.024

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **IMMY GUILLERMO AULLÓN MUÑOZ** con **Nit** y/o C.C. **98339137 - Código No. 50000117-CLANDESTINOS**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°242047908 del 07 de mayo de 2024, por la Coordinación del Grupo Interno de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No.080 del 06 de marzo de 2020, expedida por la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, la cual impuso una multa al operador JIMMY GUILLERMO AULLÓN MUÑOZ con Nit.98339137 Código Exp.50000117 -CLANDESTINOS, Resolución No. 228 del 24 de agosto de 2020, por la cual se resolvió recurso de reposición y se concedió recurso de apelación, Resolución No. 331 del 13 de agosto de 2022, por la cual se resolvió recurso de apelación, obligación identificada contablemente bajo el N°866–118 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por aviso mediante correo electrónico entregado el día 10 de agosto de 2021 y quedando en firme el día 11/08/2021.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Radicado N°232086948 del 08/09/2023.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **IMMY GUILLERMO AULLÓN MUÑOZ con Nit y/o C.C. 98339137 - Código No.50000117 -CLANDESTINOS por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($27.296.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz